

## Tema nº 315

---

### **Transformación en vivienda de un local en edificio fuera de ordenación absoluta. (Calle Mejorana, 22).**

Acuerdo:

1. "En un edificio residencial existente, en situación de fuera de ordenación absoluta por encontrarse fuera de alineación, invadiendo la vía pública, no es admisible la transformación en vivienda de un local de planta baja mediante obras que excedan de lo regulado en el artículo 2.3.3 de las Normas Urbanísticas.
2. El acuerdo 110, adoptado por la Comisión de Seguimiento del Plan General, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1999, que hace referencia a la posibilidad de autorizar provisionalmente actividades en edificio en situación de fuera de ordenación absoluta, de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo de 1976, deberá ser reconsiderado ante el nuevo marco legal vigente, si bien es necesario señalar que dicho acuerdo es relativo al mantenimiento e implantación de actividades, es decir, referido al apartado 1.d) del artículo 2.3.3 de las Normas Urbanísticas y no de los usos cualificados".